



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-217/2019.

ACTORA: GRISELDA CASTILLO
ARREOLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE
MADERO, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DE SU PRESIDENTE
MUNICIPAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinte de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUÍZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con cuarenta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-217/2019.

ACTORA: GRISELDA CASTILLO
ARREOLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE
MADERO, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veinte de mayo de dos mil diecinueve.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones I y III, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con:

- El acuerdo de diecisiete de mayo, por el cual, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, entre otras cosas, turnó el expediente TEV-JDC-217/2019 a la ponencia a su cargo, por haber fungido como instructor y ponente en el mismo, para que determine lo que a derecho proceda, respecto de las constancias remitidas por el Tesorero y el Presidente Municipal, ambos del Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, con las que aducen dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en la sentencia de ocho mayo.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Recepción y reserva. Se tienen por recibido el expediente indicado al rubro. En cuanto a las manifestaciones relativas al

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de ocho de mayo, dictada por este Tribunal.

Se reserva su pronunciamiento, para que se determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

II. Vista a la actora. En atención a la documentación de cuanta, relacionada con las acciones realizadas por el Ayuntamiento responsable respecto al cumplimiento de la sentencia al rubro citado.

Dese vista a la actora, con copia certificada de tales constancias, para que, en un término de **dos días hábiles** contados a partir de que quede notificada del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.

En el entendido que, en caso de no presentar manifestación alguna en el término concedido, perderá su derecho para tal efecto.

Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique las constancias con las que se ordena dar vista a la actora. Lo anterior, con fundamento en el artículo 42, fracción XXI, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Asimismo, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo por parte de la actora, en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora en el domicilio que para esos efectos tiene señalado en autos; y por **estrados**, a las demás partes e interesados; asimismo, publíquese en la